

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor juez, informando que la Dra. CARMEN RUBIELA HERRERA TAMAYO, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2023, manifestó su aceptación al cargo de Curador Ad-Litem que le fuera notificado mediante Auto Interlocutorio 0246 del pasado 22 de septiembre de 2023 y notificado por estado electrónico 049 del 25 de septiembre de la presente anualidad. Con el presente informe el proceso de la referencia a Despacho.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Octubre, diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2023 00011 00
Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Causantes	Hernando Antonio Granada Osorio y Hersilia Rosa Obando de Granada
Demandados	María Rocío Granada de Gallego
Asunto	Acepta designación como Curadora Ad-Litem
Auto Interlocutorio	0274

ANTECEDENTES

Mediante Interlocutorio de No 0246 del 22 de septiembre de 2023, se designó como Curador Ad-Litem a la Dra. **CARMEN RUBIELA HERRERA TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.447.727 y T.P. 250.992 del C.S .de la J., abogada que ejerce habitualmente la profesión, para que desempeñara el cargo de los aquí emplazados, a quien se le concedió el término de cinco (5) días a partir de la comunicación de su designación, para que manifestara si aceptaba o no el cargo, como Cuaradora Ad-Litem de ALONSO, CARLOS EUFRASIO, DORA, DANERY, SORAIDA, JHON ALBERT, MARYENY, WILSON y MARLENY GRANADA OBANDO.

Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2023, la Dra. Herrera Tamayo aceptó la designación realizada, en virtud al auto que fuese notificado por estados electrónicos el 25 de septiembre de 2023.

CONSIDERACIONES

En relación con la notificación personal, establece el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, lo siguiente:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA
 . Calle 20 # 20 – 46, segundo piso, telefax 8553316.
 Correo electrónico: i01pmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co

“4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código”.

El artículo 108 del Código General del Proceso dispone:

7“...Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Observa el despacho que la demandada fue debidamente emplazada y se surtió la inclusión en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, motivo por el cual, haciendo el control de términos pertinente, se procedió a designar Curador ad Litem, quien aceptó el cargo el 18 de octubre de 2023 a través de memorial recibido en el correo electrónico.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Caramanta, Antioquia;

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificada a la Dra. **CARMEN RUBIELA HERRERA TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.447.727 y T.P. 250.992 del C.S .de la J., abogada que ejerce habitualmente la profesión, para que desempeñe el cargo Curadora Ad - Litem de ALONSO, CARLOS EUFRASIO, DORA, DANERY, SORAIDA, JHON ALBERT, MARYENY, WILSON y MARLENY GRANADA OBANDO.

SEGUNDO: Poner a disposición del defensor de oficio designado el expediente de la referencia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636e6a710bf6f26e67341e89a050b70267f7e48ca4eca28255a494bc3a0b1760**

Documento generado en 19/10/2023 04:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CARAMANTA-ANTIOQUIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR
ESTADO ELECTRÓNICO No 056**, fijado en el
Micrositio Web del despacho, el día de hoy 20 de
Octubre de 2023, a las 8:00 a.m.



JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario